



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: la realización del II Seminario Internacional de Derecho del Turismo “Derechos del Turismo: Sostenibilidad y Accesibilidad Universal”;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 26 al 28 de noviembre de 2024, en la ciudad de Córdoba, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho Seminario, el Asesor del Ministro de Turismo, Dr. Martín Abascal;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 25 al 28 de noviembre de 2024;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Desígnase en Misión Oficial al Asesor del Ministro de Turismo, Dr. Martín Abascal, del 25 al 28 de noviembre de 2024, para participar del II Seminario

129

Internacional de Derecho del Turismo "Derechos del Turismo: Sostenibilidad y Accesibilidad Universal", que tendrá lugar del 26 al 28 de noviembre de 2024, en la ciudad de Córdoba, República Argentina.

2) Los viáticos correspondientes a 3 días al 100% ascienden a la suma de U\$S 465 (dólares estadounidenses cuatrocientos sesenta y cinco), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Córdoba - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 422 (dólares estadounidenses cuatrocientos veintidós).

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República